



Las Pautas Éticas y Estándares Profesionales Para la Psicoterapia de Grupo¹

La Psicoterapia de grupo surgió a los principios del siglo XX ambos como una ciencia y un arte. Su teoría y practica reflejaba las ideas centrales de la Ilustración Occidental: Que con un punto de vista ético los seres humanos serían considerados como semejantes y merecedores de respeto mientras buscaban cambiar sus vidas escuchando y aprendiendo de las vidas de los demás. La participación en la psicoterapia de grupo sería un acto de liberación personal basado en el desarrollo de la confianza y la cooperación entre sus miembros.

Estas Pautas tienen la intención de guiar a los psicoterapeutas de grupo hacia un alto nivel ético y de apoyar la conducta profesional. Un psicoterapeuta de grupo se define aquí como un profesional que, basándose en una educación especial en la teoría relevante y las habilidades clínicas, practica psicoterapia en grupos. Estas Pautas se dirigen al comportamiento de los miembros de la Asociación Internacional para Psicoterapia de Grupo y Procesos de Grupo, de aquí en adelante conocido como la IAGP, o miembros de una organización afiliada con la IAGP. Expresan los valores que dan fundamento a la buena práctica de psicoterapia y definen la negligencia profesional como fue ratificado por los miembros de la IAGP. Sus valores son derivados de fuentes ilustrados en el Apéndice 1 de este texto. Reconociendo otros códigos profesionales de la ética en el campo y varias pautas nacionales, aun aspiran con ser internacionales en su alcance. Su intención es aumentar la consciencia y el juicio profesional y guiar la practica.

PAUTAS GENERALES

Quejas relevantes al comportamiento ético de los miembros de la IAGP inicialmente serán dirigidas a la primaria organización profesional relevante del miembro en aquellos países donde el miembro practique y solo subsecuentemente serán consideradas dentro de la IAGP.

Dentro de la IAGP, las quejas éticas y los asuntos éticos en general se considerarán primero por el Comité para la Ética y los Estándares Profesionales que recomienda declaraciones y otras acciones para la decisión del Comité Ejecutivo. El Comité para la Ética y los Estándares Profesionales consistirá de

1)un "Chairperson" Jefe Directivo asignado por el presidente y aprobado por el Comité Ejecutivo y los miembros de la Mesa Directiva, y 2)miembros del Comité para la Ética y los Estándares Profesionales, seleccionados por el "Chairperson" Jefe Directivo, tendrán amplia experiencia clínica en psicoterapia de grupo de varios tipos y también experiencia en la reflexión sobre asuntos éticos relacionados al tratamiento de pacientes.

La acción de la organización profesional principal del miembro puede informar al Comité para la Ética y Estándares Profesionales pero su determinación no debería prevenir una acción independiente por parte de la IAGP.

El Comité Ejecutivo de la IAGP, siendo notificado de una queja por el Comité para la Ética y Estándares Profesionales, puede hacer una declaración en un caso de una queja ética y en esa declaración, si la queja se considera justificada, puede entregar un *notificación*, la menor forma de reproche, o una *advertencia*, la forma mas severa de reproche, o tercero expulsar un miembro de la membrecía de la IAGP debido a una gran falta profesional. Las regulaciones para la elección y deberes de la Comité para la Ética y Estándares Profesionales de la IAGP son escritos por la Comité de Gubernancia y Estatutos de la IAGP y decididos por la membrecía de la IAGP.

¹ Representa el trabajo de la Comité para la Ética y Estándares Profesionales, G.Ahlin, "Chairperson" Jefe Directivo, 2006 y B. Roller, "Chairperson" Jefe Directivo, 2008.

PRINCIPIOS GENERALES

- 1.0 Los psicoterapeutas de grupo están en una posición privilegiada y de confianza. Esto debe ser respetado y lleva consigo ciertas responsabilidades.
- 1.1 Se espera que los psicoterapeutas de grupo valoren la honestidad, el bienestar humano, la democracia, los derechos humanos y las libertades sociales como son expresadas en la Declaración de Los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 1.2 En acordancia con el Artículo Primero de la Declaración y Convención en contra de la Tortura y Otros Tratamientos y Castigos Crueles, Inhumanos, o degradadores de las Naciones Unidos, la IAGP condena la participación de terapeutas de grupo en la planificación, ejecución, la presencia pasiva de la tortura, o la participación en cualquier procedimiento en la cual se amenaze la tortura. La tortura se define como un acto por el cual el dolor severo o el sufrimiento, ya sea físico o mental, incluyendo la deprivación sensorial extrema, la insolación, la desorientación, o el ahogamiento simulado prolongado, se cause sobre una persona intencionalmente con el propósito de obtener de el, ella, o de una tercera persona, una información, confesión o con el propósito de castigar, intimidar o coercer a un individuo o individuos por cualquier razón. Además, los terapeutas de grupo nunca deberán de utilizar su comunicación privilegiada como un instrumento de tortura ni deberán usar sus habilidades profesionales para ayudar a perpetuar acciones que son claramente destructivos para el bienestar del paciente. Los terapeutas de grupo nunca deberán revelar información obtenida de una persona para cualquier propósito aparte de para ayudar a esa persona. Mientras los terapeutas de grupo participan en cualquier proceso de interrogación, ya sea directamente o indirectamente, deberán mantener en cuenta que su posición es principalmente ayudar a la persona siendo interrogada y no solamente asistir a los interrogadores. Además, los terapeutas de grupo no deberán actuar en manera concedora para tolerar, dirigir, apoyar, aconsejar, entrenar o proveer instrumentos de investigación o conocimiento que faciliten la tortura. No hay circunstancias excepcionales de cualquier tipo, ya sea inducido por un estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública que pueda ser invocada como justificación para la tortura incluyendo la invocación de leyes, regulaciones u órdenes.
- 1.3 Los psicoterapeutas de grupo no deberán conducir ni participar en sesiones de terapia de grupo que obliguen a los pacientes a participar en condiciones degradantes o humillantes que impugnen la integridad del individuo. Específicamente, los terapeutas de grupo no deberán manejar terapia de grupo en cárceles donde los pacientes en la terapia de grupo están confinados en jaulas o cajas de metacrilato durante las sesiones de terapia de grupo. Estas medidas no pueden ser justificadas como manera para proveer seguridad para los pacientes y los terapeutas. Los pacientes que son imprevisiblemente volátiles y se consideran en riesgo de violarse entre si o a su psicoterapeutas de grupo no son apropiados para recibir terapia de grupo y deberían ser proveídos con otras opciones de tratamiento. Un espacio apropiado para la psicoterapia de grupo en el contexto de una prisión sería una capilla donde los internos pueden hablar abiertamente mientras se sientan en sillas, las mismas que sus terapeutas de grupo.
- 1.4 Se espera que los psicoterapeutas de grupo valoren la igualdad y tolerancia entre las personas, que estimen la búsqueda por la verdad y el alcanzar por soluciones amigables y permisibles a los conflictos dentro y entre los individuos, los grupos, y las sociedades. Consecuentemente se espera que hagan lo mejor posible para aplicar estos valores en su práctica.
- 1.5 Los psicoterapeutas de grupo tienen una obligación para intentar lograr las necesidades especiales de los pacientes con incapacitaciones, incluyendo, pero no limitado los pacientes con paraplejia, requiriendo acceso de silla de ruedas, la incapacidad auditoria y la ceguera. La inclusión de estos y otros pacientes deshabilitados usando recursos que promueven la accesibilidad igualitaria para todos es esencial a la integridad de la profesión y el principio de oportunidad equitativa para el tratamiento.
- 1.6 No se permite a los psicoterapeutas de grupo que impongan a sus pacientes sus opiniones o convicciones personales, políticas, étnicas, o religiosas, excepto esos valores inherentes a la práctica de psicoterapia de grupo mencionadas en estas pautas.

- 1.7 Los psicoterapeutas de grupo no deberán discriminar ni explotar a sus pacientes por el motivo de su edad, género, raza, antecedente cultural, orientación sexual, credo, afiliación política o religiosa y deberán respetar su autonomía e integridad. Si es probable que tales asuntos afectarán la relación terapéutica negativamente como resultado de los prejuicios y convicciones del terapeuta, el terapeuta debería estar dispuesto a referir a la persona a otro psicoterapeuta.

MODALIDADES de TRATAMIENTO

- 2.0 Los psicoterapeutas de grupo deben ser honestos y abiertos con sus pacientes sobre sus metas y métodos de tratamiento.
- 2.1 El psicoterapeuta de grupo solo recomendará tratamiento de grupo para quien sea indicado, asegurando que el grupo sea apropiado al plan de tratamiento del individuo y que otros servicios esenciales psiquiátricos y psicológicos también se proveen.
- 2.2 El psicoterapeuta de grupo solo apoyará la participación continua de sus pacientes en la psicoterapia de grupo mientras que esta sea apropiada a las necesidades del paciente.
- 2.3 El psicoterapeuta de grupo proveerá al paciente de psicoterapia potencial la información sobre los procedimientos generales de la psicoterapia de grupo y le informará de los riesgos, derechos, y obligaciones que tendrá como miembro de la psicoterapia de grupo. Ya sea verbal, o, más formalmente, de manera escrita, el terapeuta obtendrá la aceptación informada del paciente antes de empezar la psicoterapia.
- 2.4 Se le puede hacer cargos monetarios al paciente por sesiones perdidas cuando esto sea la póliza anteriormente arreglada.
- 2.5 Si el psicoterapeuta de grupo sospecha que el proceso orgánico esta afectando al paciente durante su revisión de un curso de trabajo terapéutico, el terapeuta tiene la obligación de aconsejar al paciente a que consulte el practicante medico apropiado. Esto es cierto ya sea si el psicoterapeuta está entrenado y/o calificado como médico o si no lo está.
- 2.6 Los psicoterapeutas de grupo asegurarán que sus pacientes tengan acceso al cuidado relevante para sus necesidades de salud mental cuando los psicoterapeutas estén indisponibles, eso es, de vacaciones o indispuestos por otras razones.
- 2.7 Los psicoterapeutas de grupo asegurarán que su propia salud física y mental les permita tomar sus responsabilidades profesionales competentemente. Deberán buscar la asistencia apropiada o tratamiento profesional si sufren de mala salud o una salud mental debilitada que interfiera con sus responsabilidades profesionales.
- 2.8 Es muy aconsejable que los psicoterapeutas de grupo tengan planes concretos para la manera en que se cuidará a sus pacientes en el caso de que el terapeuta sea forzado inesperadamente a detener su trabajo terapéutico por mala salud, muerte, o otros motivos personales.

CONFIDENCIALIDAD

- 3.0 Los psicoterapeutas de grupo tienen la obligación de mantener información sobre sus pacientes en confianza. Haciendo esto el líder del grupo crea un sentido de seguridad en el grupo lo cual es una condición necesaria que permite que los pacientes revelen su material íntimo. La protección de la confidencialidad es vital para fomentar la buena voluntad para hacer revelaciones. También reasegura a los pacientes futuros que sus secretos serán guardados.

- 3.1 Los psicoterapeutas de grupo deben entender que los pacientes tienen un derecho a la confianza y que su información asociada con la relación de psicoterapeuta y paciente debe ser protegida. El terapeuta debe instruir a los pacientes sobre la importancia de la protección de la confidencialidad de otros miembros del grupo.
- 3.2 La confidencialidad no siempre puede ser absoluta y un cuidado balance debe ser puesto entre la protección de la confidencialidad, como un aspecto fundamental de la terapia, y la necesidad de romperlo en raras ocasiones para proteger los intereses vitales del paciente y para proveer el cuidado clínico responsable cuando el paciente este en riesgo de lastimarse a si mismo o a otros. Si el suicidio o el homicidio están bajo consideración, los psicoterapeutas de grupo pueden requerir que se libere la información del paciente para discutirlo con amigos y familia. Si el permiso se niega, el psicoterapeuta de grupo debe usar su juicio para contactar a su familia y amigos pero están legalmente obligados por la mayoría de las organizaciones profesionales a reportar a las autoridades legales y oficiales de la paz para prevenir daños.
- 3.3 Los psicoterapeutas de grupo deben tener en cuenta la ley mientras que mantienen los principios de la confidencialidad. La revelación es mandatorio cuando hay una compulsión legal para hacerlo; los psicoterapeutas, y sus registros pueden ser obligados a ser testigos en una corte de la ley. Cuando exista una contradicción entre la ley y las opiniones del psicoterapeuta sobre su responsabilidad ética al paciente el terapeuta debería buscar consultación con la organización que representa la disciplina primaria del terapeuta.
- 3.4 Los pacientes deberían ser informados cuidadosamente sobre los límites de la confidencialidad. Es razonable que la información clínica, incluyendo notas del caso, pueden ser compartidos con colegas y otros profesionales de cuidado de salud con el permiso del paciente para proveer el mejor tratamiento y la continuidad del cuidado. Ejemplos de esto serian el intercambio de información clínico entre miembros de un equipo multidisciplinario o cuando se desee una segunda opinión.
- 3.5 Contacto con tercer partidos (parientes, amigos, aconsejadores médicos del paciente, etc.) solo debería ocurrir con el conocimiento expresado y el consentimiento del paciente. Es posible que se tenga que hacer excepciones en ciertas circunstancias tal como en la psicoterapia de niños o cuando, por razones inesperadas, incluyendo heridas o muerte, el paciente sea incapaz de dar consentimiento informado.
- 3.6 La información sobre los pacientes que se obtiene de otras fuentes (familia, amigos, practicantes médicos etc.) esta sujeta a las mismas reglas de confidencialidad.
- 3.7 La confidencialidad debe ser mantenida aun cuando el paciente se haya dejado del grupo. En los grupos de psicoterapia la necesidad de mencionar a pacientes anteriores puede ocurrir de vez en cuando. La mención de estos pacientes debe hacerse en una manera que no revele información identificadora sobre ellos.
- 3.8 Si un miembro del grupo viola la confidencialidad de otro, u otros, en el grupo, el terapeuta debe intervenir y tomar todas las medidas necesarias para restaurar el sentido de seguridad en el grupo. Debido a que las circunstancias de cada caso difieren, no se puede prescribir pasos específicos aquí.
- 3.9 Los psicoterapeutas de grupo pueden ser relevados de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad si están conscientes e incapaces de cambiar las intenciones de un paciente que quiere hacer daño serio a una persona o un grupo de personas identificados en el grupo. En estas circunstancias los psicoterapeutas tienen una responsabilidad máxima al interés público para informar a la víctima intencionada, las autoridades relevantes, o ambos, en cuanto a la amenaza.

LAS RELACIONES de TRATAMIENTO

- 4.0 Los psicoterapeutas de grupo conducirán el tratamiento principalmente para el beneficio de los pacientes. El tratamiento nunca deberá ser usado de una manera que se sirva deliberadamente al terapeuta excepto

en el recibo de remuneraciones usuales. En cuanto a esto, los psicoterapeutas no explotarán a sus pacientes de manera sexual o económica ni deberán usar la información obtenida durante el curso de tratamiento para su propio beneficio.

- 4.1 Las relaciones personales y románticas entre los psicoterapeutas y los pacientes son antitéticas al tratamiento e inaceptables bajo cualquier circunstancia. Cualquier actividad sexual o físicamente provocativa con el paciente constituye una violación de la confianza profesional.
- 4.2 Aun después del paso de una cantidad de tiempo considerable después del término de la terapia, la influencia de transferencia y contra transferencia no resuelta puede permanecer substancial. La terminación mutua de la relación terapéutica no asegura la reanudación de una relación semejante, particularmente dentro de un plazo de tiempo corto. Después de la psicoterapia de largo plazo esto puede nunca ser posible. Los pacientes pierden más de lo que ganan si el contenedor de paciente – psicoterapeuta se rompe y es reemplazado con tentativas de amistad. No puede haber reglas absolutas en cuanto a la creación de una relación sexual o romántica con un paciente previo. Se requiere que cualquier psicoterapeuta que este contemplando tal relación consulte a un miembro del cuerpo constituido apropiado de colegas y/o otros recursos apropiados, manteniendo en cuenta a todo momento que el psicoterapeuta puede ser llamado a que defienda su conducta, si el paciente levanta cargos de mala conducta con la asociación profesional del psicoterapeuta.
- 4.3 Durante la psicoterapia de grupo continua se debe evitar cualquier otro tipo de relación con el paciente y el contacto profesional fuera de la terapia debería mantenerse a un mínimo excepto si es consistente con el programa de tratamiento para el paciente y el grupo.
- 4.4 Los psicoterapeutas de grupo no pagarán ni recibirán una comisión por la referencia de pacientes.
- 4.5 Los tratamientos financieros con los pacientes siempre serán restringidos a asuntos concertando los gastos profesionales. Prestamos de dinero nunca se darán ni se recibirán de los pacientes.

ASUNTOS de INVESTIGACIÓN

- 5.0 Los psicoterapeutas de grupo deben apoyar y mantenerse informados de las investigaciones científicas en su campo.
- 5.1 Antes de iniciar o participar en un proyecto de investigación de la psicoterapia de grupo o campos de estudio relacionados, el psicoterapeuta de grupo debe hacerse seguro que el proyecto no causará riesgos de daño considerables a las personas estudiadas en el proyecto. Es fuertemente aconsejado que cualquier proyecto de investigación debe ser revisado por el panel de revisión institucional apropiado nacional o regional. Si uno no existe, es imperativo planear una investigación con pautas de “hacer ningún daño” que cualquier panel de revisión mandaría.
- 5.2 Cualquier paciente, relacionado del paciente, informante, u otra persona estudiada en la investigación debe tener información completa y clarificante de forma escrita y oral sobre el proyecto, sus metas y métodos incluyendo los riesgos potenciales de la participación, antes de dar su completa y voluntaria aprobación para participar. Esta aprobación será escrita y formalizada.
- 5.3 Cualquier paciente u otra persona estudiado en la investigación será asignado con el derecho de cambiar su aceptación y dejar el proyecto de investigación, cuando y si lo deseen.
- 5.4 Si el material grabado, creado por audio, video o otras técnicas de grabación electrónicos se usan en la investigación, la información que identifique una persona grabada puede ser abnegada de su uso futuro en la investigación en cualquier momento del proceso por el sujeto de investigación que lo desee. Sin embargo, una vez la información de video es editada y liberada para el estudio de la investigación o con motivos educacionales, el permiso de uso no puede ser restringido irrazonablemente.

- 5.5 Cuando los psicoterapeutas de grupo usan materiales de caso en investigaciones y/o discusiones profesionales con colegas para motivos científicos, educacionales o consultivos incluyendo la publicación o presentación de casos, deben ejercer toda precaución para asegurar que el material sea disfrazado de una manera apropiada para que el paciente individual no sea identificable. Esto se aplica aun cuando el terapeuta tiene la específica aceptación concedora para revelar la información. Los psicoterapeutas de grupo se restringirán de publicar material si este pudiera ser dañino al bienestar del paciente aun si el paciente ha dado permiso para su publicación.
- 5.6 El psicoterapeuta de grupo tiene la responsabilidad de contribuir con el desarrollo del conocimiento en el campo de la psicoterapia de grupo, ya sea involucrándose como investigador, siendo participante, o usando descubrimientos de la investigación.

ASUNTOS de EDUCACIÓN

- 6.0 Los psicoterapeutas de grupo que son miembros de la IAGP deberán haber completado una educación formal en la psicoterapia de grupo o estar recibiendo presentemente supervisión en un programa corriente de una organización entrenadora establecida que satisface los siguientes requisitos.
- 6.1 La educación en la psicoterapia de grupo que consiste en tres partes principales: la teoría de la terapia de grupo y los procesos de grupo, la terapia personal, y la practica supervisada de la psicoterapia de grupo.
- 6.2 La educación y el entrenamiento deben ser basados en ambos los desarrollos científicos en el campo y la experiencia clínica madura y sólida. La enseñanza y la supervisión deberían ser conducidas por psicoterapeutas de grupo entrenados y pedagógicamente competentes.
- 6.3 El entrenamiento satisface los estándares internacionales o nacionales relevantes en cuanto a los contextos teóricos generales, las demandas de currículo, la competencia clínica, y satisface los requisitos legales para licenciar a clínicos que pueden practicar la psicoterapia de grupo.
- 6.4 El instituto u organización entrenador debería ofrecer un currículo extenso, ser dirigido competentemente, y satisfacer las condiciones para un ambiente abierto y emocionalmente apoyador mientras que mantiene una cultura intelectual estimulante. Los graduados del entrenamiento deberían poder satisfacer requisitos profesionales altos, incluyendo esos mencionados en las pautas de la IAGP, y estar a la par con niveles de educación universitarios.
- 6.5 La psicoterapia personal, como componente de una educación adecuada en la psicoterapia de grupo debería ser conducido con un alto nivel de competencia.
- 6.6 En el texto anterior, los puntos 2.1 y 2.2 refiriéndose a cuando recomendar la psicoterapia de grupo y por cuanto tiempo, y los puntos 3.1 y 3.8 sobre confidencialidad, y el punto 4.3 sobre las relaciones fuera de la terapia propia, se aplican en principio, aunque cambios menores pueden ser necesarios en el contexto del entrenamiento. La psicoterapia de grupo en este contexto tiene ambos la meta del entrenamiento profesional y la meta del crecimiento personal.
- 6.7 Una organización educacional responsable por los psicoterapeutas de grupo debe seleccionar a los candidatos de entrenamiento cuidadosamente, excluyendo a esos que pueden sobrecargar a sus pacientes con psicopatología propia. No puede haber una descripción precisa del candidato ideal para el entrenamiento en la psicoterapia de grupo porque el campo de la práctica varía tremendamente entre lugares y circunstancias de tratamiento, pero la discreción debería ser ejercida en el proceso de selección.
- 6.8 Los psicoterapeutas de grupo que conducen supervisión, dentro o fuera del programa de entrenamiento formal, son últimamente responsables por los límites profesionales de la relación supervisora. Los

supervisores no explotarán a los supervisados sexualmente, de manera económica, o de otra manera. Los maestros tampoco explotarán a los estudiantes de la psicoterapia de grupo.

- 6.9 Los principios de la confidencialidad deberían cubrir todos los aspectos de la relación supervisora. En contacto directo entre el supervisor y los pacientes debería ocurrir, si ocurre, solo con el conocimiento y consentimiento de ambos el supervisor y los pacientes.
- 6.10 El supervisor tiene la responsabilidad de informar al supervisor de cualquier observación y reservación seria que el o ella tiene en cuanto a la habilidad del supervisor para practicar la psicoterapia de grupo y que pasos pueden ser recomendados a causa de estas observaciones y reservaciones. El instituto a cargo de la educación debería tener procedimientos para enfrentar tales asuntos. Si la observación y reservación emergen en supervisión fuera de un programa de entrenamiento formal, el asunto puede involucrar consultación de afuera con la organización profesional local relevante.
- 6.11 El psicoterapeuta de grupo debe estar consciente de sus propias competencias, y cuando las necesidades del paciente están más allá de las competencias del psicoterapeuta, la consultación debe ser buscada de otros profesionales calificados o el refiero a un clínico apropiado que tenga las competencias requeridas debe ser hecho. Los psicoterapeutas de grupo deben estar conscientes de sus limitaciones personales y profesionales mientras tratan a sus pacientes.
- 6.12 El psicoterapeuta de grupo protegerá al paciente y al público de la mala información y la mala representación. El o ella no usará propaganda falsa en cuanto a sus calificaciones o habilidades como psicoterapeuta de grupo.

CONTINUANDO la EDUCACIÓN

- 7.0 Los psicoterapeutas de grupo tienen una obligación para continuar el desarrollo y el mantenimiento de su sabiduría profesional.
- 7.1 Continuando la educación es fundamental a la práctica de todo tipo de psicoterapia. Es esencial que el psicoterapeuta promueva y comparta oportunidades para la expansión del conocimiento, la experiencia, y las ideas, con el propósito del desarrollo profesional y el mantenimiento de estándares de la práctica.

RELACIONES CON COLEGAS

- 8.0 Los psicoterapeutas de grupo tienen una obligación a dar el respeto debido a sus relaciones con colegas y dar atención al mantenimiento de estándares éticos en la comunidad profesional.
- 8.1 Los psicoterapeutas de grupo asegurarán que la declaración de propaganda dirigida a los pacientes potenciales o a colegas es demostrablemente verdadero en todo respeto, no contiene testimonio o patrocinio de habilidades clínicas por los cuales no hayan sido específicamente entrenados, y probablemente no traerá mala reputación a la profesión.
- 8.2 Si un psicoterapeuta de grupo se da cuenta que un paciente por el que el o ella está considerando la psicoterapia está en tratamiento con otro psicoterapeuta de grupo, el o ella deberá aconsejarle al paciente que informe al otro terapeuta de la consultación y de cualquier intención de transferirse al nuevo psicoterapeuta. Los psicoterapeutas tienen una obligación de no comportarse de una manera que impida el trabajo de sus colegas. Sin embargo, los psicoterapeutas necesitan respetar el derecho de los pacientes para buscar una segunda opinión.
- 8.3 Si un psicoterapeuta de grupo empieza el tratamiento de un paciente que también está recibiendo tratamiento de otro practicante de salud mental, presumiblemente usando una modalidad diferente pero complementaria, el psicoterapeuta de grupo tiene la obligación de asegurar que estos tratamientos separados estén coordinados y funcionen de una manera racional para beneficiar al paciente. Sin una

relación cooperativa entre los practicantes, tratamientos simultáneos pueden crear divisiones dañando el buen cuidado del paciente.

- 8.4 Los psicoterapeutas de grupo deberían restringirse de hacer comentarios que carezcan de substancia o evidencia que puede dañar la reputación de un colega.
- 8.5 Los psicoterapeutas de grupo deberían discutir dentro del grupo de colegas regional o local apropiado cualquier conocimiento substanciado de la conducta no profesional o de mala ética de un colega.
- 8.6 Cuando un paciente alega mala conducta sexual por otro terapeuta, es la responsabilidad del psicoterapeuta asegurar que el paciente este completamente informado de las medidas que se deben tomar para investigar la queja.
- 8.7 Los psicoterapeutas de grupo que se hacen conscientes de la mala salud de un colega, que puede ser comprometedor para el cuidado de su grupo, tienen la responsabilidad a esos pacientes y su colega para ver que la situación se maneje apropiadamente. El psicoterapeuta de grupo debería buscar consultación con el grupo de colegas apropiado dentro de su organización profesional sobre cómo proceder. Si hace falta tal grupo, pueden contactar el Comité para la Ética y los Estándares Profesionales de la IAGP.
- 8.8 Los psicoterapeutas de grupo tienen una obligación para dar su atención debida y apoyo a su disciplina primaria y a su organización de psicoterapia profesional.
- 8.9 Los psicoterapeutas de grupo deberían, cuando y si es requerido, dar su conocimiento de la dinámica de grupos y sus fuerzas constituyentes para ayudar a las organizaciones de las cuales son miembros para que funcionen mejor y en acordanza con sus metas.
- 8.10 Cualquier conflicto que ocurra dentro o entre organizaciones profesionales de psicoterapeutas y psicoterapeutas de grupo, debería ser contenido y tampoco resuelto o llevado a consultación.
- 8.11 Los psicoterapeutas de grupo aceptarán la obligación de informar a otros psicoterapeutas de grupo sobre el comportamiento de clínicos que estén violando los principios éticos y traer estas violaciones a la atención de las autoridades profesionales apropiadas, primero a su asociación profesional regional o nacional y después al Comité para la Ética y los Estándares Profesionales de la IAGP.
- 8.12 Los psicoterapeutas de grupo que practican la coterapia tienen la obligación a sus pacientes de satisfacer los estándares en el campo, incluyendo el balance de los coterapeutas de habilidades clínicas, compatibilidad de perspectivas teóricas, apertura de comunicación entre si, e igualdad de participación mientras ambos dirigen a sus mismos grupos.

ASUNTOS SOCIALES

- 9.0 Los psicoterapeutas de grupo tienen una obligación para atender a los asuntos de la comunidad cuando sea que caigan bajo la provincia de su pericia.
- 9.1 Es razonable y a veces necesario que los psicoterapeutas de grupo hagan contribuciones profesionalmente informadas al debate público sobre asuntos psicosociales, particularmente cuando las contribuciones pertenezcan a su conocimiento en psicología social, procesos de grupo, estudios culturales y entre culturas, sociología, antropología, y asuntos éticos como pertenecen a todos los estudios anteriores.
- 9.2 Es razonable que los psicoterapeutas de grupo, mientras participan en un debate público de cualquier tipo, diferencien claramente entre esos argumentos que basen específicamente en su experiencia profesional y esos que mantienen como opiniones personales y convicciones como ciudadanos.

Estas pautas éticas y estándares profesionales son un documento viviente respondiendo a los desafíos de la era y los contextos en que son más necesarias. Como tal, requerirán revisión regular. Como una parte integral de la IAGP, evolucionarán para mantenerse en armonía con las experiencias de organizaciones aliadas y desarrollos dentro del campo de psicoterapia de grupo, también como cambios en culturas y sociedades.

APÉNDICE 1

Las Pautas Éticas y Estándares Profesionales derivan de la intersección de valores basada en Ideologías Humanísticas, Valores Culturales, Religiones, y un Sentido Común de Justicia.

